



ANUNCIO

DE ENTREVISTA Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS A ALUMNO-
TRABAJADOR

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL
PROYECTO: TALLER DE EMPLEO MARIA DE LUNA
EXPEDIENTE: FOTAE/2017/8/12
LOCALIDAD: VILA-REAL

En Vila-real, a 20 de noviembre de 2017, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos nueve y diez de la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo (DOCV núm. 7832, de 20.7.2016), se reúne el grupo de trabajo mixto de carácter paritario, como órgano colegiado para efectuar la valoración de la 2ª fase del proceso selectivo de personal directivo, docente y de apoyo para el desarrollo del Proyecto Taller de Empleo María de Luna, expediente número FOTAE/2017/8/12.

1. Realizada la calificación, que incluye valoración de la situación y entrevista de los candidatos a alumno-trabajador del *Taller de Empleo María de Luna* arriba citado, de la familia formativa ATENCIÓN SOCIOSANITARIA ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

orden	DNI	Total B	Total E	TOTAL
1	X7808179R	3,5	4,00	7,50
2	Y2037251V	3	4,25	7,25
3	X663957A	3	4,00	7,00
4	18938323P	2,5	3,75	6,25
5	527991969T	2,5	3,75	6,25
6	52794787N	0,6	5,00	5,60
7	52796034V	2,5	3,00	5,50
8	52949774W	0,5	5,00	5,50
9	18993104A	0,5	5,00	5,50
10	53380787H	0,5	5,00	5,50
11	18929063V	3	2,45	5,45
12	26738435S	3	2,40	5,40
13	16052367T	0,5	4,80	5,30
14	52944095G	2,5	2,75	5,25
15	18983412V	2,5	2,75	5,25



16	53227344P	1,8	3,40	5,20
17	52798461Y	2,5	2,60	5,10
18	52794613E	1,3	3,80	5,10
19	05616339S	3	2,00	5,00
20	52798897M	2,5	2,45	4,95
21	52796746Q	2	2,75	4,75
22	54431320A	2,7	2,00	4,70
23	26469829A	2,4	2,00	4,40
24	52940846K	0,5	3,75	4,25
25	52798207M	0,5	3,75	4,25
26	18965974J	0,5	3,75	4,25
27	52795417K	0,5	3,50	4,00
28	53377446N	0,1	3,00	3,10
29	47053022J	2,5	0,00	2,50
30	20247562H	0,5	2,00	2,50

No acreditan titulación académica requerida para acceso a formación de Nivel II según lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

52794913T
47710095E
73382108X
52790875X
18917092Y
53379260D
52791096R
53227012K
53376113J

No se produce la calificación, por no aportar la documentación requerida o no presentarse a la entrevista, y por tanto quedan excluidos del proceso de selección, los siguientes candidatos:

52798390G	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
52795805H	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
52798433R	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
19006872V	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
52792179A	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
20467819G	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
52942468X	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
52948945R	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
18947278Q	PRESENTA RENUNCIA RE/2017037400
20480470M	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
53375450V	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN

Por tanto, los 10 candidatos seleccionados como alumnos-trabajadores del *Taller de Empleo María*



de Luna arriba citado, por ser los que han obtenido una puntuación mayor, son los siguientes:

1	X7808179R
2	Y2037251V
3	X663957A
4	18938323P
5	527991969T
6	52794787N
7	52796034V
8	52949774W
9	18993104A
10	53380787H

Los aspirantes no seleccionados quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

- Realizada la calificación, que incluye valoración de la situación y entrevista de los candidatos a alumno-trabajador del *Taller de Empleo María de Luna* arriba citado, de la familia formativa AGRICULTURA, ésta ofrece los siguientes resultados por orden de puntuación:

ORDEN	DNI	Total B	Total E	TOTAL
1	18932816K	3,5	4	7,5
2	52792940M	2,5	4	6,5
3	46067153Q	1,5	5	6,5
4	18939327T	4	2	6
5	Y3333455X	1	5	6
6	05925289Y	2,5	3	5,5
7	53222346R	1,5	4	5,5
8	X12955956K	1	4,5	5,5
9	52790911T	0,5	5	5,5
10	52799428F	0,5	5	5,5
11	18901086P	1	4,4	5,4
12	19001472E	1	4,3	5,3
13	20463427M	2	3,2	5,2
14	X6799993C	3	2	5
15	18938885H	3	2	5
16	22620638T	3	2	5



17	18947665N	3	2	5
18	18938060K	2	3	5
19	18948271C	1	4	5
20	1843606C	0	5	5
21	X6872270P	1,7	3	4,7
22	18980112Y	1,6	3	4,6
23	73382106P	1,5	3	4,5
24	18931056D	1,5	3	4,5
25	Y1508877E	1,5	3	4,5
26	52795701Y	1,5	3	4,5
27	18930116N	1,5	3	4,5
28	X6899536L	1,4	3	4,4
29	X2775464P	1,1	3	4,1
30	18977323T	2	2	4
31	18926977R	1	3	4
32	53220096M	1	3	4
33	52940539J	1	3	4
34	54942148R	1	3	4
35	52791956X	0,8	3	3,8
36	18929799V	1,5	2	3,5
37	53376278V	0,5	3	3,5
38	53380382G	0,5	3	3,5
39	53225674V	0,5	3	3,5
40	53378950K	0,5	3	3,5
41	X2150595A	0,5	3	3,5
42	53729950H	0	3	3
43	52943590M	1,9	1	2,9
44	53228040Z	1,5	1	2,5
45	52940902P	0,3	1	1,3

No se produce la calificación, por no aportar la documentación requerida o no presentarse a la entrevista, y por tanto quedan excluidos del proceso de selección, los siguientes candidatos:

46	X7850730W	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
47	18953944N	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
48	19011629J	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
49	18948383V	NO SE PRESENTAN A LA ENTREVISTA
50	43750130J	RENUNCIA RE/2017036105

Por tanto, los 10 candidatos seleccionados como alumnos-trabajadores del *Taller de Empleo María de Luna* arriba citado para la familia profesional *AGRICULTURA*, por ser los que han obtenido una puntuación mayor, son los siguientes:



1	18932816K
2	52792940M
3	46067153Q
4	18939327T
5	Y3333455X
6	05925289Y
7	53222346R
8	X12955956K
9	52790911T
10	52799428F

Los aspirantes no seleccionados quedan en reserva, según orden de calificación definitiva, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación. No obstante si la incorporación se produjera en el momento del inicio del certificado de profesionalidad de Nivel II, el candidato deberá estar en posesión de las competencias básicas necesarias, según lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

De acuerdo con las Bases Generales para la selección del alumnado-trabajador participante en proyectos de Talleres de Empleo aprobadas por el Director del SERVEF de 26/9/2017 y asumidas por Resolución de Alcaldía de Vila-real 3943/2017, se establece un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del acta de selección.

Los 10 candidatos seleccionados, y las posibles sustituciones en caso de renuncia, **serán llamados al teléfono** indicado en su solicitud por el departamento de Recursos Humanos a los efectos de poder realizar la contratación, debiendo aportar en ese momento la siguiente documentación:

- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria abono nómina
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP / NUS
- DARDE
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto, físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

El Secretario de la Comisión mixta

